CONTRATO N° 47 /2022

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución Nº 2475/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el Señor **Alipio Alfaro Saucedo Aquino** , con **Cédula de Identidad Nº 779.477 y RUC Nº 779477-0**, en su carácter de **LOCADOR**, con domicilio en Calle Avda. Manuel Ortiz Guerrero y Las Flores de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, acuerdan celebrar el presente contrato referente al **Llamado Locación de Inmueble Determinado para el MDP Nº 10/2022, "Alquiler de Sede San Lorenzo"** – Plurianual – **ID Nº 422.679,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la Avda. Manuel Ortiz Guerrero Nº 791 y las Flores, de la ciudad de San Lorenzo, del Departamento Central, República del Paraguay, individualizado con **Cta. Cte. Catastral N° 27-0297-12**, con una superficie de **1.238,35 m2** de construcción que será destinado para local de la Sede de San Lorenzo del Ministerio de la Defensa Publica. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Locador;
e) La resolución de adjudicación y aprobación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** dentro del **Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales"**, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 422.679**.-
Por ser un llamado de carácter Plurianual los montos para el 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado **Locación de Inmueble Determinado Nº 10/2022**, **"Alquiler de Sede San Lorenzo - Plurianual** ", convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 2101/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Razón Social	Descripción del Bien	Padrón Finca o Cta. Cte. Ctral.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80131502	Alipio Alfaro Saucedo Aquino con RUC 779477-0	Alquiler Sede De San Lorenzo	Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0297-12	mensual	27	38.500.000	1.039.500.000

El precio de locacion se fija en la suma mensual de **Gs. 38.500.000 (Guaranies treinta y ocho millones quinientos mil), IVA INCLUIDO,** pagadero por mes vencido.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 1.039.500.000 (Guaranies un mil treinta y nueve millones quinientos mil), IVA INCLUIDO.-**

El pago se realizara, luego de la emision del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y conforme a la asignacion del Plan Financiero y a los fondos efectivamentes transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) dias de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura correspondiente y de los documentos exigidos por la Convocante, previa aceptacion del area administradora del Contrato, la que deberá darse a mas tardar en quince dias (15 dias), posteriores a la presentacion de la solicitud precitada.

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por la Disposiciones Legales en la Republica del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retencion equivalente al 0,5 %, sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "CONTRIBUCION" de conformidad

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Locatario podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. –

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes Enero de 2023.-

Sr. Alipio Alfaro Saucedo Aquino
C.I. Nº 779.477
Locador
Sede San Lorenzo

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – DEFENSORÍA GENERAL

Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
Ministerio de la Defensa Publica